

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.687.813

ARENAS RIOS

APPELLIDOS

RICARDO

NOMBRES

FIRMA



Ricardo Arenas Rios

FECHA DE NACIMIENTO **31-OCT-1967**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

A+

M

ESTATURA

G.S. RH

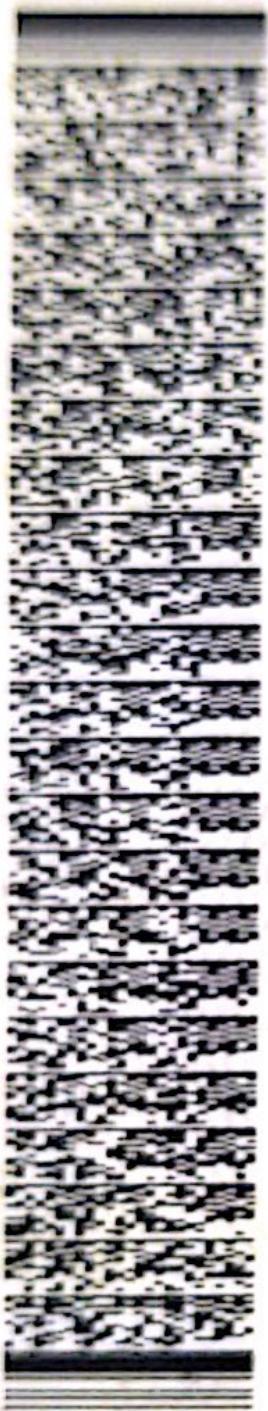
SEXO

26-NOV-1985 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Sanchez, planing fe-
REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS – GRUPO

Entre los suscritos a saber JOHN MARIO GARCIA CORREA identificado con C.C. N° 8.127.673 quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denomina EL CONTRATISTA, y el(a) Señor(a) Aicardo Arenas Rios identificado(a) con C.C. Y/O NIT No. 71687883 quién actúa como Representante de un grupo de usuarios.

Se ha celebrado el presente contrato de TRANSPORTE DE PASAJEROS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de Octubre 15 de 2014. PRIMERA: -EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo BUSETA, con capacidad de 19 pasajeros, de placas STX847 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo, SEGUNDA: El lugar de origen es el Municipio de Medellin siendo el destino SUCRE ANTIOQUIA el día 8 del mes de JULIO de 2023 y con regreso el día 9 del mes de JULIO de 2023. TERCERA: El valor de este contrato es la suma de \$ CUARTA: Se obliga al CONTRATANTE a que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje, igualmente propenderá por el cuidado del vehículo donde son transportados. QUINTA: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 7 de julio de 2023

Aicardo Arenas R.

CONTRATANTE

C.C: 71687883

DIRECCION: CALLE 48 NSSUR # 42C-113

TELEFONO: 3003515575

Aicardo Arenas Rios

PROPIETARIO VEHICULO

PLACA: STX 847


TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.
NIT. 800.234.281-1

LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	MIRIAN ARENAS RIOS	C. 32473334
2	PATRICIA QUINTESO ARENAS	CC 43577376
3	GILBERTO ARENAS RIOS	CC 34038043
4	AMELIA ARENAS RIOS	CC 32078412
5	DIANA. R. Robon ARENAS	CC 43153550
6	DIANA PATRICIA VILLA	CC 42823705
7	Luis Fernando ARENAS R.	CC 70430365
8	MARIA EUGENIA ARENA. R.	CC 43038295
9	DAMARIS CECILIA ARENAS	C.C. 43529255
10	HECTOR ARENAS RIOS	C.C. 70039779
11	ELISABETH ARENAS RIOS	C.C. 43600445
12	NANCY ARENAS RIOS	C.C. 43582925
13	RODOLFO GOMEZ	CC 71777528
14	ROSAIDIA ARENAS	C.C. 43028520
15		
16		
17		
18		
19		
20		